



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021459

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200148E se profirió el oficio número 20185000134271 del 22 de noviembre de 2018 el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor AUGUSTO ALBERTO AGUDELO MONTOYA puesto que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería con la anotación: "casa cerrada - dos visitas", razón por la que debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

AUGUSTO ALBERTO AGUDELO MONTOYA

Calle 17 B Sur No. 5 - 82

Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Trámite

Radicado 20182200099342 - Expediente 201850030500200148E SDQS No. 975962018

Señor Agudelo Montoya: En referencia a su requerimiento dirigido a la Veeduría Distrital, en el que manifestó una serie de irregularidades por parte del Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Velódromo; como el desacato a los estatutos de la 3A.C, me permito remitir respuesta del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, este Organismo de Control Preventivo, realizará el seguimiento pertinente a las actuaciones adelantadas por el IDPAC, respecto del proceso administrativo sancionatorio adelantando en contra de la Junta de Acción Comunal del Barrio Velódromo, y del resultado se le informará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 05 DIC. 2018, y se desfija el 11 DIC. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Proyectó Lorena Pinto